
	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PA10
--	-----------------------------	-------------

PA 10 PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
--


1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/ Vicerrector con competencias en materia de Calidad Fecha: 18/01/2011	Aprobación: Junta de Gobierno Fecha: 18/01/2011
---	--	---

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PA10
--	-----------------------------	-------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	10/03/2010	Revisión Víc. Calidad
02	10/06/2010	Revisión Víc. Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	09/10/2024	Actualización del proceso e indicadores
05	08/04/2026	Actualización del proceso y codificación de evidencias

Barcelona, a 8 de abril de 2026

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PA10
--	-----------------------------	-------------

1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la forma en que la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante, UAO CEU) garantiza el acceso público a información actualizada sobre las titulaciones que imparte —incluida la que se genera a partir de ellas, como indicadores, resultados y otros datos de seguimiento—, así como sobre las actividades académicas que realiza, para conocimiento de sus grupos de interés.

El principal canal de transmisión de esta información pública es la página web de la UAO CEU (<https://www.uaoceu.es/>, <https://www.uaoceu.es/ca>, <https://www.uaoceu.es/en>), que tiene por objetivo difundir información institucional generada por cualquier órgano o unidad organizativa de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones y dentro de su ámbito de competencia.

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación a toda la información relacionada con las titulaciones ofertadas por la UAO CEU, así como a las actividades realizadas en la Universidad.

2.1 Grupos de Interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), equipo de dirección de la Universidad y los centros, estudiantes, futuros estudiantes, egresados/as, empleadores/as, y sociedad en general	El estudiantado, el PDI, el PTGAS, los responsables académicos, los/las titulados/as, agentes sociales y la sociedad en su conjunto son los destinatarios de la información pública.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta para la información pública y rendición de cuentas son:

- **EEES-03** Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior ([European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG 2015](#)).
- **BOE-06** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*LOPD_GDD*) y demás normativas sobre la protección de datos y la seguridad de la información.
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (*RD 822/2021*).
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (*LOSU 2/2023*).
- **MEC-38** Real Decreto 905/2025, de 27 de octubre.
- **UAO-01** Acuerdo GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (*NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011*).
- **UAO-04** Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UAO CEU (*MSGIC-UAOCEU*).

4. DEFINICIONES

Ver Glosario.

5. DESARROLLO

La UAO CEU considera necesario mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones, programas y actividades en coherencia con los principios de transparencia y rendición de cuentas recogidos en los *European Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)*. Por ello, la Universidad publica y revisa periódicamente información actualizada y accesible, como parte de su SGIC contribuyendo a la mejora continua y al fortalecimiento de la confianza institucional.

5.1 Revisión y selección de la información a publicar

La Comisión Permanente de Calidad (CPC) procede a la revisión de la información publicada en la página web de la UAO CEU, así como a su actualización, considerando como fuente la siguiente información:

- a) Titulaciones y programas (contenido de la oferta formativa, servicios ofrecidos, normativa y calidad, etc)
- b) Indicadores de resultados de la enseñanza (inserción laboral, satisfacción, tasas académicas, etc)
- c) Información Institucional
- d) Estructura organizativa de la Universidad y sus Centros
- e) Normativa universitaria
- f) Otra información relevante (recursos económicos y de personal, calidad y evaluación de la docencia, actividades de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, política de internacionalización, entre otros)

5.2. Difusión

La información revisada es puesta a disposición del Departamento de Marketing, así como a otros servicios y departamentos de la Universidad, según corresponda (Servicio de Gestión Académica, Departamento de Comunicación, etc) para que procedan a su actualización efectiva y posterior difusión a través de los canales adecuados, tanto interna como externamente.


Así mismo, la Unidad Técnica de Calidad (en adelante UTC) revisa que se ha producido la actualización de la información.

De esta manera, mediante este proceso, la UAO CEU da cumplimiento al **art. 39 de la LOSU**, así como a los ESG (en relación con la rendición de cuentas, transparencia e integridad), estableciendo los mecanismos adecuados de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

En este proceso de información pública se utilizan los siguientes indicadores:

- **IN01-PA10** Número de actualizaciones de la página web realizadas durante el curso.
- **IN02-PA10** Número de quejas producidas por falta de actualización recogidas en el buzón de sugerencias de la Universidad, ver [Proceso para la gestión de quejas y sugerencias \(PA 05\)](#).

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PA10
--	-----------------------------	-------------

- **IN03-PA10** Número de quejas producidas por ausencia de información (por temas) recogidas en el buzón de sugerencias de la Universidad, ver [Proceso para la gestión de quejas y sugerencias \(PA 05\)](#).

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PA10	Acta de la CPC	CPC (UTC)
E02-PA10	Informe de actualización de la información a publicar y sus destinatarios	CPC (UTC)

El soporte de archivo es en papel o informático, y se conservará hasta la siguiente certificación o evaluación de ANECA o AQU Catalunya.

8. RESPONSABILIDADES

Comisión Permanente de Calidad (CPC): Selecciona el tipo de información a revisar, actualizar y publicar y la remite a los departamentos/servicios que corresponda. Solicita los datos necesarios para la actualización periódica de la misma.

Departamentos/servicios/unidades de la UAO CEU: Reciben la información revisada y actualizada de la CPC para proceder a su actualización efectiva y posterior difusión a través de los canales adecuados.

Unidad Técnica de Calidad (UTC): Unidad encargada de dar cobertura y apoyo técnico a los órganos con competencias en materia de calidad. Sus miembros forman parte de la CPC. Revisan que se realicen correctamente las actualizaciones de la información relativa a calidad.

Vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de Calidad: Responsable del proceso. Presidente/a de la Comisión Permanente de Calidad (CPC) de la Universidad. Vela por la actualización, acceso y difusión de la información pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO

